



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., miércoles 16 de mayo de 2018.

Número 59

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE TURISMO

DECRETO por el que se reforma la fracción II del artículo 63 de la Ley General de Turismo..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

REGLAMENTO Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)

INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGLAS de Operación del Programa "Tiempo de Pintar la Casa" 2

REGLAS de Operación del Programa "Tiempo de Mejorar la Casa, Materiales y Tinacos" 13

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

CONVOCATORIA mediante la cual se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Nacional número **MAT-OP-FISM-022/2018** en el municipio de Matamoros, Tamaulipas..... 23

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE TURISMO

DECRETO por el que se reforma la fracción II del artículo 63 de la Ley General de Turismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO

Artículo Único.- Se reforma la fracción II del artículo 63 de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 63. ...

I. ...

II. La profesionalización de quienes laboran en empresas turísticas o prestan servicios en la actividad, orientados a las características de las líneas de producto y la demanda, la certificación en competencias laborales y fortalecimiento de la especialización del capital humano;

III. a VI. ...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2018.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Edgar Romo García**, Presidente.- Sen. **Juan Gerardo Flores Ramírez**, Secretario.- Dip. **Marco Antonio Aguilar Yunes**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a cinco de abril de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Dr. **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TIEMPO DE PINTAR LA CASA”

1.- Introducción.

2. Glosario.

3. Objetivo.

3.1. Objetivo General.

3.2. Objetivo específico.

3.3. Población objetivo.

4. Reglas de operatividad.

4.1. Lineamientos generales.

4.1.1. Fundamento Legal.

4.1.2. Participantes.

4.1.3. Patrimonio del programa.

4.1.4. Tipos de apoyo.

5. Información del programa.

- 5.1. Exposición del programa.
- 5.2. Cobertura.
- 5.3. Modos de entrega del beneficiario.
- 5.4. Gastos de operación.
- 5.5. Difusión.

6. Publicidad.**7. Seguimiento de Avances Físicos y Financieros.**

- 7.1. Indicadores
- 7.2. Evaluación.
- 7.3. Auditoría
- 7.4. Recursos no devengados.

8. Criterios de selección y elegibilidad.

- 8.1. Método de selección de beneficiarios.

9. Mecánica de operación.

- 9.1. Instancia ejecutora.
- 9.2. Instancia normativa.
- 9.3. Delimitación de atribuciones.

10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios del programa.

- 10.1. Derechos.
- 10.2. Obligaciones.
- 10.3. Sanciones.

11. Obligaciones del ITAVU en el programa.

- 11.1. Obligaciones.

12. Obligaciones de la Fundación Corazón Urbano S.A. de C.V.

- 12.1 Obligaciones.

13. Blindaje electoral.**14. Transparencia.****15. Quejas y denuncias.****Anexos**

Anexo n° 1. Censo.

Anexo n° 2. Cédula de Información Socioeconómica.

Anexo n° 3. Procedimiento para la Operación del Programa.

1.- Introducción.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. párrafo séptimo, confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa. Con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades para que todos los tamaulipecos mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, el Gobierno del Estado, por medio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, así como con fundamento en el artículo 2° fracción II y IV, del decreto de Creación de dicho Organismo, implementa el Programa Tiempo de Pintar la Casa, diseñado para apoyar a las familias ubicadas en áreas determinadas para la aplicación del programa, otorgándoles un subsidio en especie para una acción de pintura de fachadas.

A través de este Programa, se busca contribuir al embellecimiento de las ciudades de la entidad, coadyuvando con ello, a la preservación del patrimonio histórico y fomentar el turismo.

2.- Glosario

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Acción: Es la aplicación final del recurso en cada uno de los inmuebles beneficiados.

Beneficiario: Persona titular de derechos y obligaciones que cumplieron con los requisitos señalados por estas Reglas de Operación y en consecuencia recibieron el apoyo otorgado por el ITAVU.

Certificado de Subsidio del Programa: Documento comprobatorio mediante el cual se refleja la aplicación del subsidio en favor del beneficiario, mismo que podrá ser canjeable por el recurso, sin costo alguno.

CIS: Cédula de Información Socioeconómica, instrumento de recolección de información que sirve para conocer las características socioeconómicas de los hogares.

Fundación Corazón Urbano, A.C.: Asociación Civil sin fines de lucro, que trabaja para fortalecer el tejido social en las colonias de bajo perfil socioeconómico, a través de la organización y capacitación de las familias para que mejoren sus viviendas y el entorno urbano.

ITAVU: Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

Órganos de Control: Contraloría del Gobierno del Estado, Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas y el Órgano Interno de Control del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

Polígonos de atención del programa: Áreas autorizadas para la implementación del programa.

Programa: Tiempo de Pintar la Casa.

Recurso: Cubeta de pintura otorgada a cada beneficiario del programa.

Reporte del programa: informe de actividades emitido por cada una de las delegaciones del ITAVU, a la Subdirección de Programas de Vivienda.

SEDUMA: Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Sistema de captura: Información integral del programa en donde se establecerá el padrón de beneficiarios, administrada por la instancia ejecutora.

Delegación: Representación del Instituto con funciones de servicio en operaciones del municipio correspondiente.

3. Objetivo

3.1.- Objetivo General.

Dar carácter e identidad a las ciudades del Estado de Tamaulipas, mejorando y embelleciendo la imagen urbana, además de mejorar la calidad de vida de los tamaulipecos, así como, crear entornos limpios y seguros para que las familias crezcan en paz y en ambientes de solidaridad, e incrementar el turismo y preservar el patrimonio cultural, las tradiciones y costumbres de cada uno de los pueblos de la entidad.

3.2.- Objetivo Específico.

Realizar pintura exterior de todos los inmuebles ubicados en áreas estratégicas de las ciudades, tales como: viviendas, parques, escuelas, etc., y las demás que por su importancia representan la esencia de las ciudades.

3.3.- Población Objetivo.

Todas las personas que habitan en los polígonos de atención del programa, en común acuerdo con las presidencias municipales del Estado de Tamaulipas.

4. Reglas de operatividad.

4.1. Lineamientos generales.

4.1.1. Fundamento Legal.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, Decreto de Creación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo y sus subsecuentes reformas.

4.1.2. Participantes.

Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

Fundación Corazón Urbano A.C.

Beneficiarios del Programa.

4.1.3. Patrimonio del programa.

En el Programa no se constituye patrimonio alguno, en virtud de que los materiales que se utilizan en la operación, pertenecen al grupo de bienes de consumo.

4.1.4. Tipos de apoyo.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, por medio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, aporta la pintura para ser usada en las viviendas, parques, escuelas, etc., lugares seleccionados con anticipación (subsidio 100%), contando previamente con el consentimiento del beneficiario y aportando los trabajos previos que se requieran para la aplicación de la pintura, con la participación activa de la Fundación Corazón Urbano, A.C. dando asesoría a beneficiarios para formar grupos de coordinadores para la supervisión del desarrollo del programa, quienes se constituirán en la contraloría social.

5. Información del programa.

5.1. Exposición del programa.

Es un programa con cobertura limitada, que no está dirigido al público en general, que tiene como objetivo principal el embellecimiento de las zonas urbanas de las ciudades de la entidad, tales como: viviendas, parques, escuelas, etc., y las demás que por su importancia representan la esencia de las ciudades.

5.2. Cobertura.

Estado de Tamaulipas.

5.3. Modos de entrega del beneficiario.

Para acceder al programa el beneficiario deberá acudir a la Delegación del ITAVU más cercana y deberá proporcionar la información que se requiere para el llenado de una Cédula de Información Socioeconómica (CIS) la cual deberá firmar de conformidad, así como ser validado por la instancia ejecutora como viable o no viable, y entregar una copia de la siguiente documentación: Identificación Oficial con Fotografía (Credencial de Elector, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Pasaporte), Cédula Única de Registro de Población (CURP), Comprobante de domicilio que no exceda más de 2 meses (recibo de agua, luz, y/o teléfono).

5.4. Gastos de operación.

Los gastos de operación generados con motivo de la asesoría técnica y capacitación por parte de la Fundación Corazón Urbano A.C., serán cubiertos por la propia Fundación, en tanto que los gastos de operación del personal del ITAVU (viáticos), serán cubiertos por el propio Instituto.

5.5. Difusión.

El programa solo se difunde mediante el portal de internet del ITAVU, en virtud de que el programa no está abierto al público en general.

6.- Publicidad.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán apearse a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 68.- La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."

7. Seguimiento de Avances Físicos y Financieros.

Las delegaciones del ITAVU deberán reportar trimestralmente a la Subdirección de Programas de Vivienda del Instituto, el avance físico, consistente en el número de acciones ejecutadas en el período y el acumulado a la fecha del reporte, así como, el porcentaje de avance total acumulado.

7.1. Indicadores

Las delegaciones del ITAVU deberán reportar trimestralmente a la Dirección de Suelo y Vivienda del Instituto, el avance físico, consistente en el número de acciones ejecutadas en el período y el acumulado a la fecha del reporte, así como, el porcentaje de avance total acumulado.

De igual manera, la Subdirección de Programas de Vivienda envía los avances a la Dirección de Planeación y Evaluación para que ésta elabore anualmente los Indicadores de Objetivos y Resultados, como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que permitan evaluar internamente la aplicación del Programa y facilitar la toma de decisiones de la Dirección General respecto a la ejecución del Programa y su publicación en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

INDICADORES DE INTERÉS PÚBLICO										
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Objetivo institucional	Nombre del(os) indicador(es)	Dimensión(es) a medir	Definición del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	
2018	1o enero 2018	31 de diciembre 2018	Mejorar las condiciones de las viviendas de familias residentes del estado de Tamaulipas que se encuentran en rezago social, mediante la transferencia de recursos públicos a través de la entrega de materiales de construcción, con la corresponsabilidad de los Beneficiarios directos del programa.	Disminución del rezago en calidad y espacios de la vivienda	Eficacia	Subsidios otorgados para pintura de fachadas de vivienda.	Vivienda Pintada/Vivienda programada*100	Vivienda	Trimestral	
INDICADORES DE RESULTADOS										
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Nombre del programa o concepto al que corresponde el indicador	Objetivo institucional	Nombre(s) del(os) indicador(es)	Dimensión(es) a medir	Definición del indicador	Método de cálculo con variables de la fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición
2018	1o enero 2018	31 de diciembre 2018	"Tiempo de Pintar la Casa"	Mejorar las condiciones de las viviendas de familias residentes del estado de Tamaulipas que se encuentran en rezago social, mediante la transferencia de recursos públicos a través de la entrega de materiales de construcción, con la corresponsabilidad de los Beneficiarios directos del programa.	Disminución del rezago en calidad y espacios de la vivienda	Eficacia	Subsidios otorgados para pintura de fachadas de vivienda.	Vivienda Pintada/Vivienda programada*100	Vivienda	Trimestral

7.2 Evaluación.

La SEDUMA, cuando lo considere conveniente, realizará supervisión física de las acciones ejecutadas en cada uno de los municipios en los que se opera el programa, con el fin de evaluar la evolución del programa y corregir oportunamente, las irregularidades que pudieran presentarse durante el proceso de operación. Asimismo, la SEDUMA realizará actividades de seguimiento y evaluación de la correcta aplicación del recurso, cuando así se considere.

7.3. Auditoría

El ITAVU será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos del programa son ejecutados por el ITAVU a través de sus Delegaciones, su ejercicio está sujeto a las disposiciones legales aplicables y podrán ser auditados por la Contraloría del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas y por el Órgano Interno de Control del ITAVU.

El ITAVU dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo considere pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solvencia de las observaciones planteadas por los órganos de control.

La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos en el siguiente ejercicio fiscal.

7.4. Recursos no devengados.

Se realizará un informe de los recursos autorizados que no se hubiesen destinado a los fines previstos, a la instancia Normativa dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal, a efecto de que sean refrendados para el siguiente ejercicio fiscal

8. Criterios de selección y elegibilidad.

8.1. Método de selección de beneficiarios

Tomando en consideración que el objetivo principal del programa es mejorar la imagen urbana de las ciudades, los beneficiarios seleccionados serán los que se encuentren en los polígonos de atención del programa.

9. Mecánica de operación.

El programa será operado por las Delegaciones del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo en el Estado, en coordinación con la Fundación Corazón Urbano, A.C., de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a) Definir los polígonos de atención del programa y recabar información técnica y administrativa de las fachadas de las viviendas que se pretende pintar (incluye una fotografía de la fachada de la vivienda, los metros cuadrados del área que se va a pintar, nombre del beneficiario, el domicilio en donde se ubica el inmueble y una descripción del estado físico en que se encuentra).
- b) Una vez que se cuenta con la información total antes descrita (municipios del Estado), o parcial (alguno o algunos de los municipios del Estado), se procederá a hacer la solicitud formal para el suministro del recurso, a la Fundación Corazón Urbano A.C.
- c) Integrar un expediente por cada beneficiario con la siguiente documentación: llenar una Cédula de Información Socioeconómica (CIS) por cada solicitante para ser validada por la Instancia Ejecutora, recabar una copia de una identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar Nacional), copia de la CURP, o en su defecto, copia de un acta de nacimiento reciente y comprobante de domicilio que no exceda más de 2 meses (recibo de agua, luz, teléfono, etc.)
- d) Registrar los datos del expediente en el sistema de captura del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.
- e) Recibir el recurso requerido de acuerdo al levantamiento de la información del inciso "a", en los lugares previamente determinados por el ITAVU.
- f) La Fundación Corazón Urbano A.C. suministrará el recurso que se requiere a cada delegación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo con el número de metros cuadrados determinados en la información técnica.
- g) El ITAVU acordará con la Fundación Corazón Urbano, A.C., un calendario de aplicación del recurso, de acuerdo al número de acciones a aplicar en cada municipio determinadas para cada uno de ellos, haciéndolo del conocimiento a las Delegaciones del Instituto y proceder a pintar los inmuebles, de acuerdo a las fechas acordadas en dicho calendario.
- h) Al término de cada acción, se deberá tomar una fotografía del inmueble pintado, para completar el proceso y dar por concluida dicha acción.

La pintura será suministrada sin costo alguno para los beneficiarios, además se le dará asesoría técnica que requieran, para el óptimo desarrollo del programa.

La comprobación de la ejecución de los recursos, se realizará mediante la firma de recibido del beneficiario del Vale y Certificado de Subsidio del programa, mismos que serán resguardados por el ITAVU como parte de su comprobación.

9.1. Instancia ejecutora.

Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

9.2. Instancia normativa.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

9.3. Delimitación de atribuciones.

La delimitación de atribuciones de las diferentes personas o instancias que participan en la operación del programa están establecidas en el convenio de colaboración firmado con la Asociación Civil Corazón Urbano.

10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios del programa.

10.1. Derechos.

Los beneficiarios y solicitantes tienen derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b) Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- c) Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- e) Recibir los servicios y prestaciones del programa conforme a sus Reglas de Operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.

10.2. Obligaciones.

Las obligaciones de los beneficiarios son:

- a) Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b) Participar de manera corresponsable en el Programa y cumplir con su normatividad.
- c) Cumplir con el calendario acordado por la Fundación Corazón Urbano A.C., estando presente en su domicilio para que se realice la acción.
- d) Informar previamente a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio o ausencia en el domicilio donde se aplicará la acción, mínimo con 24 horas de anticipación.
- e) Firmar la carta "Compromiso de Aceptación del Beneficio y Capacitación para la Supervisión del Programa".

10.3. Sanciones.

Los beneficiarios que habiendo dado su consentimiento, se nieguen a que se aplique la pintura, no podrán acceder posteriormente a los beneficios de este programa.

Asimismo, los beneficiarios que proporcionen información falsa, deberán reintegrar el importe en efectivo, de los materiales y mano de obra recibidos, en las cajas del ITAVU, y no podrán acceder posteriormente a los beneficios de este programa.

11. Obligaciones del ITAVU en el programa.

11.1. Obligaciones.

Las obligaciones del ITAVU son:

- a) Identificar la vivienda, ubicada de preferencia en las zonas de atención prioritaria, personas sujetos de ser beneficiados por el programa "Tiempo de Pintar la Casa", especificando la ubicación por municipio, colonia, calle y número oficial de cada una de las viviendas, los metros a pintar, la cantidad de familias que habitan en la vivienda, además de otros datos relevantes para la perfecta identificación de las viviendas; así como las personas propuestas que serán capacitadas para la ejecución de las acciones;
- b) Informar a los beneficiarios sobre la realización de dicho programa, así como su participación en el mismo, esto con objeto de que junto con ellos se defina las fechas de ejecución y la gama de colores a utilizar en la aplicación de la pintura;
- c) Definir a los coordinadores de las acciones del programa en cita, quienes junto con personal de la Fundación Corazón Urbano S.A. de C.V., se encargarán de la ejecución, supervisión y evaluación de las acciones; y
- d) Coadyuvar con la Fundación Corazón Urbano S.A. de C.V. para la implementación del programa relativo a estas reglas de operación en el Estado de Tamaulipas.

12. Obligaciones de la Fundación Corazón Urbano S.A. de C.V. en el programa.**12.1. Obligaciones.**

Las obligaciones de la Fundación Corazón Urbano S.A. de C.V. son:

- a) Realizar el trabajo técnico operativo que se requiera para definir el alcance y la cantidad de materiales a utilizar en el desarrollo del programa, conforme a las zonas que defina el ITAVU;
- b) Brindar capacitación mediante talleres a los beneficiarios y coordinadores de las acciones del programa "Tiempo de Pintar la Casa" que defina el ITAVU en materia de formación de pintores;
- c) Participar en coordinación con el ITAVU, en la ejecución de dicho programa en campo directamente con los beneficiarios;
- d) Otorgar una aportación en especie, consistente en mano de obra necesaria para la pintura de las viviendas, así como los implementos herramientas y equipo necesarios de calidad para la aplicación de la misma;
- e) Entregar el recibo fiscal valedero que acredite la recepción del monto total del apoyo otorgado, la documentación comprobatoria, la información y/o documentación adicional que el ITAVU, considere necesaria para el seguimiento del recurso otorgado; y
- f) Organizar a los habitantes de las viviendas sujetas del programa en cita, previamente designadas por el ITAVU, con la intención de fortalecer sus capacidades que permita la reconstrucción del tejido social de su entorno.

13. Blindaje electoral.

En la operación y ejecución de los recursos de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita el Gobierno del Estado de Tamaulipas, para impedir que el programa sea utilizado con fines políticos y/o electorales en el desarrollo de procesos electorales, federales, estatales y municipales.

14. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 10, 12, 14, 15, 16 y demás preceptos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, refiriendo que las personas interesadas en acceder a la Información pública sobre la SEDUMA, pueden consultar vía internet en el portal de transparencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas en su página: <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial de la SEDUMA, www.seduma.tamaulipas.gob.mx.

15. Quejas y denuncias.

Para quejas y denuncias es preciso enviar un mensaje a través de la página de internet o llamar vía telefónica: A la SEDUMA del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con domicilio en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, [http://seduma@tamaulipas.gob.mx](mailto:seduma@tamaulipas.gob.mx). Tel. (52.834) 107.8615.

Al Órgano de Control Interno de la SEDUMA del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, [http://seduma@tamaulipas.gob.mx](mailto:seduma@tamaulipas.gob.mx). Tel. (52.834) 107.8615.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta que se emitan nuevas Reglas de Operación del programa correspondiente.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al día 6 de marzo del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO.- ARQ. SALVADOR GONZÁLEZ GARZA.- Rúbrica.

ANEXOS

Anexo n° 1. Censo.

 CENSO PARA EL PROGRAMA "TIEMPO DE PINTAR LA CASA 2018"							
N°	NOMBRE	DOMICILIO	COL./LOCALIDAD	TELÉFONO	MUNICIPIO	M2 DE FECHADA	OBSERVACIONES
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
					TOTAL M2:	0	

Anexo n° 2. Cédula de Información Socioeconómica.



ITAVU
INSTITUTO TAMAULIPECO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

EJERCICIO 2018

CEDULA DE INFORMACION SOCIOECONOMICA

IVU-RP-PO-04-RE-04

PROGRAMA TIEMPO DE PINTAR LA CASA 2018



DEBERÁ LLENARSE CON LETRA CLARA Y LEGIBLE TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS

MONTO DEL PAQUETE: _____ ÁREA PINTADA (M2) _____ Fecha de la Entrevista: _____
DÍA MES AÑO

I. DATOS DEL TITULAR

FOLIO: _____

NOMBRE(S) _____ APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____
FECHA DE NACIMIENTO: _____ SEXO: H ☐ M ☐ ESTADO CIVIL: _____
DÍA MES AÑO
LUGAR DE NACIMIENTO: _____
CURP: _____ EL TITULAR ES JEFE DE FAMILIA: SI ☐ NO ☐
R.F.C. _____ TELEFONO: _____

II. DATOS DEL DOMICILIO

MUNICIPIO: _____
LOCALIDAD: _____
DIRECCIÓN _____
Calle No. Exterior No. Interior
Código Postal

1. ¿LA VIVIENDA QUE ACTUALMENTE HABITA ES PROPIEDAD DEL TITULAR, SU PAREJA O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS? SI ☐ NO ☐

2. TIENE EL SOLICITANTE O SU PAREJA OTRA VIVIENDA EN PROPIEDAD: SI ☐ NO ☐

III. DATOS DEL CONYUGE

NOMBRE _____ APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ FECHA DE NACIMIENTO _____
MAXIMO GRADO DE ESTUDIOS _____ CURP _____ R.F.C. _____ SEXO M ☐ F ☐

IV. DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE(S) _____ APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ FECHA DE NACIMIENTO _____
CURP DEL PADRE: _____ ¿VIVE AUN? SI ☐ NO ☐
NOMBRE DE LA MADRE _____ APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ FECHA DE NACIMIENTO _____
CURP DE LA MADRE: _____ ¿VIVE AUN? SI ☐ NO ☐

V. DATOS DE FAMILIARES QUE VIVAN EN EL MISMO DOMICILIO

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA DE NAC.	PARENTESCO

ITAVU
INSTITUTO TAMAULIPECO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

EJERCICIO 2018
CEDULA DE INFORMACION SOCIOECONOMICA
IVU-RP-PO-04-RE-04
PROGRAMA TIEMPO DE PINTAR LA CASA 2018

VI. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DEL BENEFICIO Y CAPACITACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA

Manifiesto que estoy de acuerdo en recibir el beneficio del Programa, y mi conformidad para realizar los trabajos previos que se requieran, así como participar en la capacitación para la supervisión de la obra hasta la terminación de la pintura de la fachada de mi vivienda.

Así mismo, manifiesto estar totalmente de acuerdo en que en el presente documento no existe dolo o error que pueda invalidarlo.

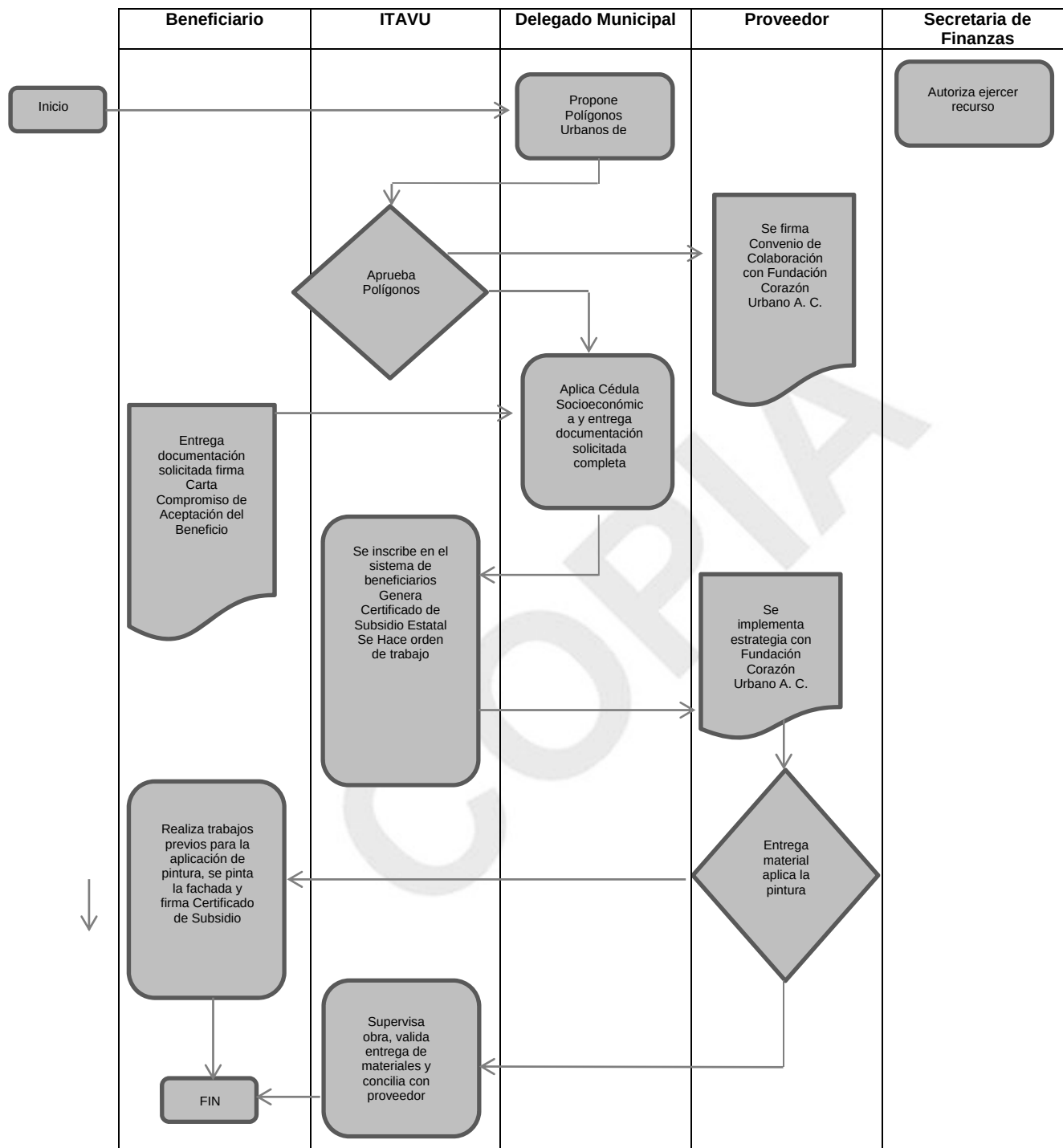
Cd. _____, a _____ de _____ de 2018.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Beneficiario

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Anexo n° 3. Procedimiento para la Operación del Programa.



INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TIEMPO DE MEJORAR LA CASA.
MATERIALES y TINACOS

1.- Introducción.**2. Glosario.****3. Objetivo.**

3.1. Objetivo General.

3.2. Objetivos específicos.

3.3. Población objetivo.

4. Reglas de operatividad.

4.1. Lineamientos generales.

4.1.1. Fundamento Legal.

4.1.2. Participantes.

4.1.3. Patrimonio del programa.

4.1.4. Tipos de apoyo.

5. Información del programa.

5.1. Exposición del programa.

5.2. Cobertura.

5.3. Modos de entrega del beneficiario.

5.4. Gastos de operación.

5.5. Difusión.

6. Publicidad.**7. Seguimiento de Avances Físicos y Financieros.**

7.1 Indicadores

7.2. Evaluación.

7.3. Auditoría

7.4. Recursos no devengados.

8. Criterios de selección y elegibilidad.

8.1. Método de selección de beneficiarios.

9. Mecánica de operación.

9.1. Instancia ejecutora.

9.2. Instancia normativa.

9.3. Delimitación de atribuciones.

10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios del programa.

10.1. Derechos.

10.2. Obligaciones.

10.3. Sanciones.

11. Obligaciones del ITAVU en el programa.

11.1. Obligaciones.

12. Blindaje electoral.**13. Transparencia.****14. Quejas y denuncias.****Anexos**

Anexo n° 1. Cédula de Información Socioeconómica.

Anexo n° 2. Relación de Materiales Autorizados.

Anexo n° 3. Procedimiento para la operación del Programa

1.- Introducción.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. párrafo séptimo, confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa. Con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades para que todos los habitantes del estado de Tamaulipas mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, el Gobierno del Estado, por medio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, con fundamento en el artículo 2° fracción II y IV, del Decreto de Creación de dicho Instituto, implementó el Programa "Apoyo a la Vivienda" diseñado para apoyar a las familias ubicadas en las áreas determinadas para la aplicación del programa, otorgándoles un subsidio en especie para una acción de mejoramiento de la vivienda.

Este programa representa un esfuerzo del Gobierno del Estado en el rubro de apoyo a la vivienda, con el fin de otorgar apoyos a las familias que se encuentran en un estado de pobreza extrema, buscando mejorar en lo posible su calidad de vida, que habitan tanto en el medio rural, como en zonas urbanas de alta marginación, a fin de que puedan acceder a él, y estar en posibilidades de contar con una Vivienda Digna, mediante la instrumentación de mecanismos para el mejoramiento de sus espacios habitables, con acciones dirigidas a sectores de bajos ingresos.

2.- Glosario

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Acción: Es la aplicación final del recurso en cada uno de los inmuebles beneficiados.

Beneficiario: Persona titular de derechos y obligaciones que cumplieron con los requisitos señalados por estas Reglas de Operación y en consecuencia recibieron el apoyo otorgado por el ITAVU.

Certificado de Subsidio del Programa: Documento comprobatorio mediante el cual se refleja la aplicación del subsidio en favor del beneficiario.

CIS: Cédula de Información Socioeconómica, instrumento de recolección de información que sirve para conocer las características socioeconómicas de los hogares.

Delegación: Representación del Instituto con funciones de servicio en operaciones del municipio correspondiente.

ITAVU: Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

Órganos de Control: Contraloría del Gobierno del Estado, Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas y el Órgano Interno de Control del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

Programa: Tiempo de Mejorar la casa: "Paquetes de material y tinacos".

Recurso: Materiales otorgados a cada beneficiario según el programa de apoyo a que se acredite.

Reporte del programa: Informe de actividades emitido por cada una de las delegaciones del ITAVU, a la Subdirección de Programas de Vivienda.

SEDUMA: Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Sistema de captura: Información integral del programa en donde se establecerá el padrón de beneficiarios, administrada por la instancia ejecutora.

3. Objetivo

3.1.- Objetivo General.

El objetivo primordial de este programa es, apoyar a familias que se encuentran en situación de pobreza patrimonial, proporcionándoles apoyos que contribuyan a terminar o mejorar los materiales constructivos en cuanto a pisos, muros y techos para mejorar sus espacios habitables, así como mejorar a elevar la calidad de vida de estas familias proveyendo tinacos para el almacenamiento de agua.

3.2.- Objetivos Específicos.

- Entrega de Paquetes de Materiales que contribuyan a terminar o mejorar las viviendas.
- Entrega de Tinacos en zonas con desabasto de agua.

3.3.- Población Objetivo.

Familias con carencias de calidad y espacios en la vivienda que realizan una solicitud al Instituto y cumplan con los requisitos.

4. Reglas de operatividad.

4.1. Lineamientos generales.

4.1.1. Fundamento Legal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Tamaulipas

- Decreto de Creación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo y sus subsecuentes reformas.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas
- Ley Estatal de Planeación
- Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas
- Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas
- Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas

4.1.2. Participantes.

- Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.
- Beneficiarios del Programa.

4.1.3. Patrimonio del programa.

En el Programa no se constituye patrimonio alguno, en virtud de que los materiales que se utilizan en la operación, pertenecen al grupo de bienes de consumo.

4.1.4. Tipos de apoyo.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, por medio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, aporta los materiales para ser usados en las viviendas, contando previamente con el consentimiento del beneficiario y aportando los trabajos previos que se requieran para la aplicación y/o colocación de los materiales.

5. Información del programa.

5.1. Exposición del programa.

Es un programa con cobertura estatal, que está dirigido al público en general, que tiene como objetivo principal el apoyo a una vivienda digna para así mejorar la calidad de las viviendas y por lo tanto de vida de los beneficiarios.

5.2. Cobertura.

Estatal.

5.3. Modos de entrega del beneficiario.

Para acceder al programa el beneficiario deberá acudir a la Delegación del ITAVU más cercana y deberá proporcionar la información que se requiere para el llenado de una Cédula de Información Socioeconómica (CIS) la cual deberá firmar de conformidad, así como ser validado por la instancia ejecutora como viable o no viable, y entregar una copia de la siguiente documentación: Identificación Oficial con Fotografía (Credencial de Elector, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Pasaporte), Cédula Única de Registro de Población (CURP), Comprobante de domicilio que no exceda más de 2 meses (recibo de agua, luz, y/o teléfono).

5.4. Gastos de operación.

Los gastos de operación generados serán cubiertos por el propio Instituto.

5.5. Difusión.

El programa se difunde mediante el portal de internet del ITAVU, los medios electrónicos y las ventanillas de las delegaciones, tomando en cuenta a los tiempos de veda electoral.

6.- Publicidad.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán apegarse a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 68.- La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.”.

7. Seguimiento de Avances Físicos y Financieros.

Las delegaciones del ITAVU deberán reportar trimestralmente a la Dirección de Suelo y Vivienda del Instituto, el avance físico, consistente en el número de acciones ejecutadas en el período y el acumulado a la fecha del reporte, así como, el porcentaje de avance total acumulado, este mismo deberá ser comunicado a la Dirección de Planeación y Evaluación para elaborar los reportes trimestrales.

7.1. Indicadores

Las delegaciones del ITAVU deberán reportar trimestralmente a la Dirección de Suelo y Vivienda del Instituto, el avance físico, consistente en el número de acciones ejecutadas en el período y el acumulado a la fecha del reporte, así como, el porcentaje de avance total acumulado.

De igual manera, la Subdirección de Programas de Vivienda envía los avances a la Dirección de Planeación y Evaluación para que ésta elabore anualmente los Indicadores de Objetivos y Resultados, como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que permitan evaluar internamente la aplicación del Programa y facilitar la toma de decisiones de la Dirección General respecto a la ejecución del Programa y su publicación en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

INDICADORES DE INTERÉS PÚBLICO									
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Objetivo institucional	Nombre del(os) indicador(es)	Dimensión(es) a medir	Definición del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición
2018	1o enero 2018	31 de diciembre 2018	Mejorar las condiciones de las viviendas de familias residentes del estado d Tamaulipas que se encuentran en rezago social, mediante la transferencia de recursos públicos a través de la entrega de materiales de construcción, con la corresponsabilidad de los Beneficiarios directos del programa.	Disminución del rezago en calidad y espacios de la vivienda	Eficacia	Subsidios otorgados para la adquisición de paquetes de materiales de construcción	Paquetes de materiales entregados/Paquetes de materiales programados*100	Vivienda	Trimestral

INDICADORES DE RESULTADOS										
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Nombre del programa o concepto al que corresponde el indicador	Objetivo institucional	Nombre(s) del(os) indicador(es)	Dimensión(es) a medir	Definición del indicador	Método de cálculo con variables de la fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición
2018	1o enero 2018	31 de diciembre 2018	Apoyo a la Vivienda 2018 "Tiempo de Mejorar la Casa"	Mejorar las condiciones de las viviendas de familias residentes del estado d Tamaulipas que se encuentran en rezago social, mediante la transferencia de recursos públicos a través de la entrega de materiales de construcción, con la corresponsabilidad de los Beneficiarios directos del programa.	Disminución del rezago en calidad y espacios de la vivienda.	Eficacia	Subsidios otorgados para la adquisición de paquetes de materiales de construcción	Paquete de materiales Entregados/ Paquetes de materiales Programados *100	Vivienda	Trimestral

7.2. Evaluación.

La SEDUMA, cuando lo considere conveniente, realizará supervisión física de las acciones ejecutadas en cada uno de los municipios en los que se opera el programa, con el fin de evaluar la evolución del programa y corregir oportunamente, las irregularidades que pudieran presentarse durante el proceso de operación. Asimismo, la SEDUMA realizará actividades de seguimiento y evaluación de la correcta aplicación del recurso, cuando así se considere.

7.3. Auditoría

El ITAVU será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos del programa son ejecutados por el ITAVU a través de sus Delegaciones, su ejercicio está sujeto a las disposiciones legales aplicables y podrán ser auditados por la Contraloría del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas y por el Órgano Interno de Control del ITAVU.

El ITAVU dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo considere pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solvencia de las observaciones planteadas por los órganos de control.

La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos en el siguiente ejercicio fiscal.

7.4. Recursos no devengados.

Se realizará un informe de los recursos autorizados que no se hubiesen destinado a los fines previstos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal, a efecto de que sean refrendados para el siguiente ejercicio fiscal.

8. Criterios de selección y elegibilidad.

8.1. Método de selección de beneficiarios

Toda Familia que habite en el estado de Tamaulipas y que acredite carencia en el o los apoyos solicitados.

9. Mecánica de operación.

El programa será operado por las Delegaciones del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo en el Estado, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

ORGANISMO	FUNCIÓN / ACTIVIDAD
Beneficiarios	- Ingresar la solicitud por diferentes vías, pudiendo ser: - o Atención Ciudadana de las Oficinas del C. Gobernador - o Oficinas de SEDUMA - o Oficinas de SEBIEN - o Oficinas o Delegaciones del ITAVU - Responder la Cédula de Información Socioeconómica (CIS) y aportar la documentación solicitada. - Canjear los Vales y Certificados de Subsidio, por los materiales establecidos en el catálogo y con los Proveedores definidos.
ITAVU	- Con la aprobación de la Secretaría de Finanzas definir el techo financiero y el monto definitivo máximo del Vale. - Coordinadamente con la Dirección General de Compras definir y validar el catálogo de materiales. - Solicita autorización a la Dirección General de Compras para que la entrega del apoyo a los beneficiarios, sea a través de vales de material. - Coordinadamente con la Dirección General de Comprar definir un catálogo de Proveedores por Región, Municipio o Ciudad. - Recibir las solicitudes de los beneficiarios y de Atención Ciudadana de las oficinas del C. Gobernador. - Validar a los solicitantes y determinar si es procedente el apoyo. - Capturar en el sistema de información de vivienda la CIS. - Emitir y entregar los Vales y Certificados de Subsidio.
Delegado Municipal de ITAVU	- Recibe las solicitudes de los beneficiarios. - Lleva a cabo el proceso de validación mediante visitas de inspección ocular a las viviendas. - Aplica CIS. - Le hará saber fecha y hora en la que se le entregará el Vale y Certificado de Subsidio, así como los Proveedores donde podrá ser canjeado por materiales de construcción.
Proveedores	- Surtir los materiales solicitados por los beneficiarios. - Recibe los Vales una vez que se haya realizado el retiro de los materiales. - Toma fotografías de los materiales y del beneficiario. - Entrega al ITAVU las facturas, anexa los Vales y Certificados de Subsidio suministrados, identificación de los beneficiarios y fotografía del beneficiario con los materiales.

Del suministro de materiales.

- El ITAVU establecerá un periodo de vigencia de los vales para que los beneficiarios puedan solicitar a la empresa proveedora el suministro de materiales y será de no más de 15 días naturales contados a partir de su emisión.
- El Proveedor entregará los vales y facturas, firmados por los beneficiarios para su liquidación.
- Los beneficiarios tendrán la responsabilidad de retirar los materiales de la empresa participante de su elección para asegurarse que estos correspondan a cabalidad con lo solicitado.
- Los Vales serán liberados al proveedor una vez que se haya realizado el retiro de los materiales, el cual se hará en un solo acto, por parte del beneficiario.

9.1. Instancia ejecutora.

Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

9.2. Instancia normativa.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

9.3. Delimitación de atribuciones.

La delimitación de atribuciones de las diferentes personas o instancias que participan en la operación del programa, están establecidas en el presente documento.

10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios del programa.

10.1. Derechos.

Los beneficiarios y solicitantes tienen derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b) Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- c) Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- e) Recibir los servicios y prestaciones del programa conforme a sus Reglas de Operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.

10.2. Obligaciones.

Las obligaciones de los beneficiarios serán:

- a) Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b) Participar de manera corresponsable en el Programa, aportando su mano de obra para la aplicación de los materiales recibidos y cumplir con su normatividad.

10.3. Sanciones.

Los beneficiarios que proporcionen información falsa, deberán reintegrar el importe en efectivo de los materiales, en las cajas del ITAVU, y no podrán acceder posteriormente a los beneficios de este programa.

11. Obligaciones del ITAVU en el programa.

11.1. Obligaciones.

Las obligaciones del ITAVU son:

- a) Acordar con el Coordinador de Delegaciones, las fechas y lugares en los que se llevará a cabo la entrega de materiales a los beneficiarios, recabando la firma de recibido en el acuse para su integración a los expedientes individuales, los cuales serán resguardados en la Delegación del ITAVU correspondiente.
- b) Entregar un vale adjunto con la relación de materiales por los que tendrán que ser canjeados, de acuerdo a su requerimiento; así como los proveedores autorizados por el ITAVU para surtirlos.
- c) Informar a los beneficiario sobre los requisitos que deberán reunir para integrar su expediente, asimismo, hacerles de su conocimiento cuáles son los proveedores autorizados por el citado Instituto.
- d) Resguardar los expedientes integrados por los Delegados del instituto en los Municipios, los cuales continuarán con el trámite respectivo.
- e) Llevar a cabo la entrega de materiales y de los tinacos a los Beneficiarios, por conducto de las Delegaciones de dicho Organismo, una vez integrados los expedientes.
- f) Entregar los tinacos en los centros de acopio distribuidos en todo el estado, por medio de los Delegados del Organismo en mención, así como la recepción al proveedor, recabando la firma de recibido en los vales, así como documentar la ayuda otorgada con una fotografía.

12. Blindaje electoral.

En la operación y ejecución de los recursos de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita el Gobierno del Estado de Tamaulipas, para impedir que el programa sea utilizado con fines políticos y/o electorales en el desarrollo de procesos electorales, federales, estatales y municipales.

13. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 10, 12, 14, 15, 16 y demás preceptos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, refiriendo que las personas interesadas en acceder a la Información pública sobre la SEDUMA, pueden consultar vía internet en el portal de transparencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas en su página: <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial de la SEDUMA, www.seduma.tamaulipas.gob.mx.

14. Quejas y denuncias.

Para quejas y denuncias es preciso enviar un mensaje a través de la página de internet o llamar vía telefónica: A la SEDUMA del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con domicilio en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, [http://seduma@tamaulipas.gob.mx](mailto:seduma@tamaulipas.gob.mx). Tel. (52.834) 107.8615.

Al Órgano de Control Interno de la SEDUMA del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, [http://seduma@tamaulipas.gob.mx](mailto:seduma@tamaulipas.gob.mx). Tel. (52.834) 107.8615.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta en tanto se emitan nuevas Reglas de Operación del programa correspondiente.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al día 6 de marzo del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO.- ARQ. SALVADOR GONZÁLEZ GARZA.- Rúbrica.

ANEXOS**Anexo n° 1. Cédula de Información Socioeconómica**

  ITAVU INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO		EJERCICIO 2018 CEDULA DE INFORMACION SOCIOECONOMICA ITU-RP-PO-04-RE-01	
DEBERÁ LLENARSE CON LETRA CLARA Y LEGIBLE TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS			
MONTÓ DEL PAQUETE _____		Fecha de la Entrevista: _____ DÍA MES AÑO	
I. DATOS DEL TITULAR		FOLIO _____	
NOMBRE (S) _____		APELLIDO PATERNO _____	
APELLIDO MATERNO _____		FECHA DE NACIMIENTO: _____ DÍA MES AÑO	
SEXO: H ☐ M ☐		ESTADO CIVIL: _____	
LUGAR DE NACIMIENTO: _____			
CURP: _____		EL TITULAR ES JEFE DE FAMILIA: SI ☐ NO ☐	
R.F.C.: _____		TELÉFONO: _____	
II. DATOS DEL DOMICILIO			
MUNICIPIO: _____		LOCALIDAD: _____	
DIRECCIÓN: _____		No. Exterior _____ No. Interior _____	
Calle _____		Código Postal _____	
Colonia _____		1 ¿LA VIVIENDA QUE ACTUALMENTE HABITA ES PROPIEDAD DEL TITULAR, SU PAREJA O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS? SI ☐ NO ☐	
2 TIENE EL SOLICITANTE O SU PAREJA OTRA VIVIENDA EN PROPIEDAD: SI ☐ NO ☐			
III. DATOS DEL CONYUGE			
NOMBRE _____		FECHA DE NACIMIENTO _____	
APELLIDO PATERNO _____		SEXO: H ☐ M ☐	
APELLIDO MATERNO _____			
LUGAR DE NACIMIENTO _____		CURP _____	
R.F.C.: _____			
IV. DATOS DE LOS PADRES			
NOMBRE(S) _____		FECHA DE NACIMIENTO _____	
APELLIDO PATERNO _____		¿VIVE AUN? SI ☐ NO ☐	
APELLIDO MATERNO _____			
CURP DEL PADRE _____			
NOMBRE DE LA MADRE _____		¿VIVE AUN? SI ☐ NO ☐	
APELLIDO PATERNO _____			
APELLIDO MATERNO _____			
CURP DE LA MADRE _____			
V. DATOS DE FAMILIARES QUE VIVAN EN EL MISMO DOMICILIO			
NOMBRE(S) _____		FECHA DE NACIMIENTO _____	
APELLIDO PATERNO _____		PARENTESCO _____	
APELLIDO MATERNO _____			

EJERCICIO 2018
CEDULA DE INFORMACION SOCIOECONOMICA
ITU-RP-PO-04-RE-01

VI. INGRESOS FAMILIARES.**3. A CUANTO ASCIENDEN LOS GASTOS DEL SOLICITANTE?**MONTO \$ PERIODO

SI LA PAREJA DEL SOLICITANTE TRABAJA A CUANTO ASCIENDE SU INGRESO?

MONTO \$ PERIODO **PERIODO**

DIA 01

SEMANA 02

QUINCENA 03

MES 04

AÑO 05

VII. DATOS SOCIOECONÓMICOS DEL TITULAR.**4 ¿HASTA QUE NIVEL ESCOLAR APROBO TITULAR?** _____**5 ¿CUÁNTAS PERSONAS HABITAN EN LA VIVIENDA ?** **6 ¿CUÁNTAS PERSONAS DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DEL JEFE(A) DEL HOGAR?** **7 ¿CUÁNTAS PERSONAS TRABAJAN?** **8 ¿EN SU TRABAJO PRINCIPAL EL TITULAR ES?** **9 ¿EN EL HOGAR HAY ALGÚN BENEFICIARIO DE PROGRAMAS SOCIALES?** SI ☐ NO ☐

ESPECIFIQUE EN QUE: _____

10 ¿TIENE EL JEFE(A) DEL HOGAR O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS ACCESO A SERVICIOS DE SALUD?ESPECIFIQUE EN QUE: _____ SI ☐ NO ☐**11 ¿ALGUN MIEMBRO DE LA FAMILIA SUFRE DISCAPACIDAD?** SI ☐ NO ☐

ESPECIFIQUE QUIEN Y QUE TIPO _____

VIII. CARACTERISTICAS Y EQUIPAMIENTO DE LA VIVIENDA ACTUAL**12 ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL PISO DE ESTA VIVIENDA?** _____**13 DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL TECHO?** _____**14 DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DE LAS PAREDES O MUROS EXTERIORES DE ESTA VIVIENDA?** _____**15 SIN CONTAR EL BANO. LA COCINA Y LOS PASILLOS ¿CUANTOS CUARTOS TIENE EN TOTAL LA VIVIENDA?** **16 ¿LA VIVIENDA CUANTA CON SERVICIOS MUNICIPALES?** SI ☐ NO ☐ ¿CUÁLES? _____**IX. TIPO DE APOYO SOLICITADO (PARA USO EXCLUSIVO EN LOS PROGRAMAS)****MEJORAMIENTO DE VIVIENDA:** () APLANADO () MURO () TECHO O PISO () TECHO DE LOSA () TECHO DE LAMINA**PISO DE CONCRETO:** UNIDAD DE MEDIDA: _____ CANTIDAD: _____ USO: _____**FACHADAS E IMPERMEABILIZACIONES** UNIDAD DE MEDIDA: _____ CANTIDAD: _____ ACCIONES: _____**PROGRAMA EMERGENTE:** UNIDAD DE MEDIDA: _____ CANTIDAD: _____ ACCIONES: _____**FIRMA Y NOMBRE DEL JEFE(A) DEL HOGAR****FIRMA Y NOMBRE DEL ENTREVISTADOR****OBSERVACIONES:**

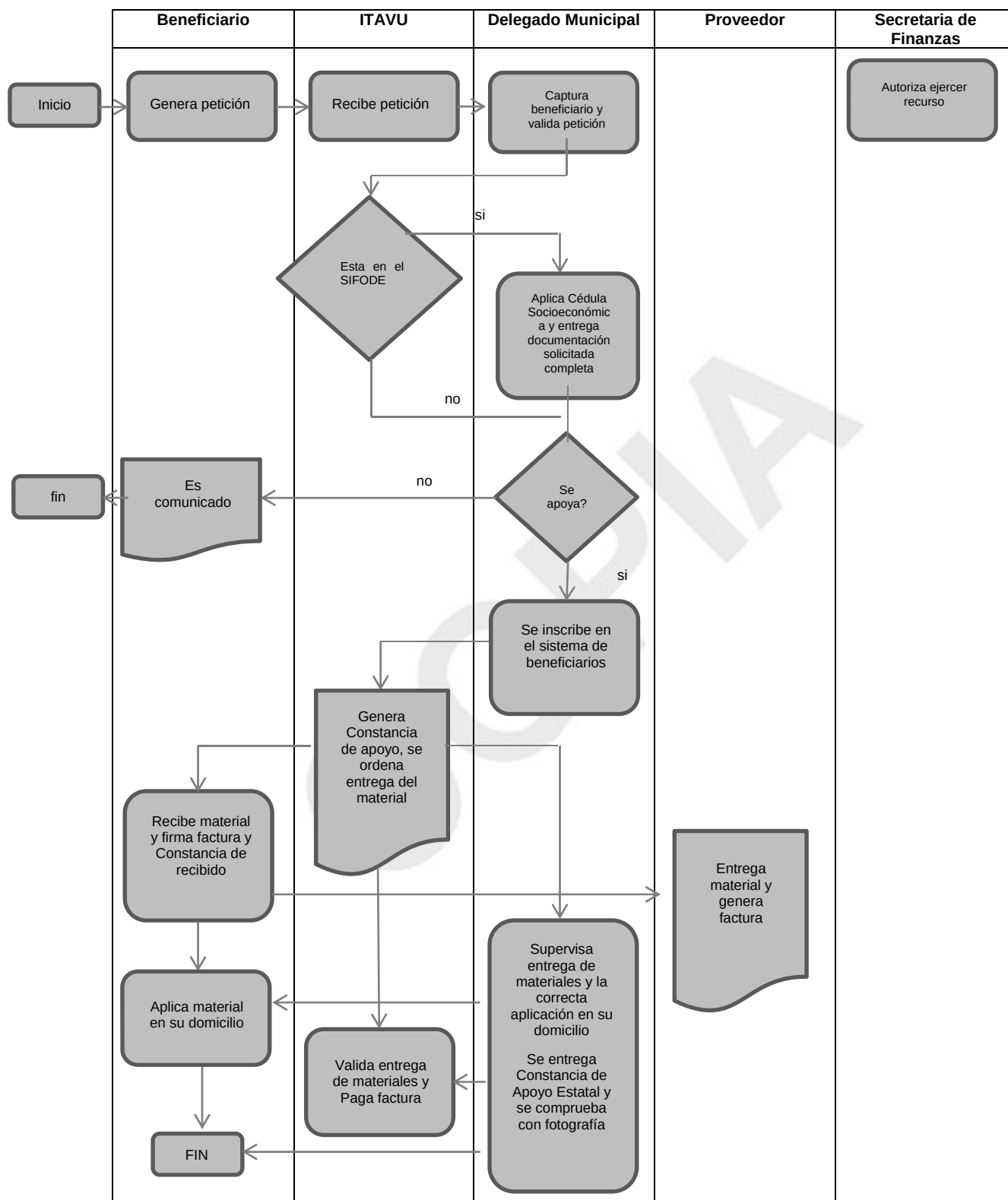
" Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Anexo 2.- Relación de Materiales autorizados

	Material		Material
1	BLOCK MTY	19	SELLADOR PARA IMPERMEABILIZANTE GALON
2	CEMENTO	20	BROCHA 6"
3	YESO	21	BROCHAS DE 5"
4	VARILLA CORRUGADA 3/8 12 mts	22	RODILLOS 12"
5	ARMEX 15-20-4	23	VENTANA DE ALUMINIO 1.2 X 1.2 MTS CON MOSQUITERO
6	ARMEX 15-15-4	24	VENTANA DE ALUMINIO 1.2 X 1.5 MTS CON MOSQUITERO
7	GRAVA DE RIO M2	25	VENTANA DE ALUMINIO 1.2 X 0.90 MTS CON MOSQUITERO
8	ARENA DE RIO M2	26	PUERTA MULTIPANEL .90 X 2.10 MTS LISA
9	TRIPLAY 9MM	27	PUERTA MULTIPANEL LISA DE 90 CM X 2.10 MTS CON MARCO Y CHAPA
10	TRIPLAY 12MM	28	BOILER DE 40 LTS
11	TRIPLAY 1.22 X 2.44 X 1/2	29	TANQUE PARA GAS DE 20 KG
12	ESTUCO	30	TANQUE PARA GAS DE 30 KG
13	IMPERMEABILIZANTE IMPAC 5 AÑOS FIBRATADO 19 LT	31	PAQ. DE SANITARIO (TAZA, TANQUE, LAVABO Y ACCESORIOS CERAMICOS)
14	MALLA PARA IMPERMEABILIZAR M2	32	AZULEJO 20X30 ROMA O SIMILAR M2
15	PINTURA VINILACRILICA 19 LTS	33	PISO ANTIDERRAPANTE DE 20 X 20 ROMA O SIMILAR M2
16	LAMINA GALVANIZADA 28 3' X 10' PIES	34	VITROPISO 33 X 33 ROMA M2 O SIMILAR
17	BARROTE DE MADERA 2X4X10	35	CEMENTO CREST
18	BARROTE DE MADERA 1X4X10	36	BOQUILLA

- Tinaco de 450 lts

Anexo n° 3. Procedimiento para la operación del Programa



MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Nacional número **MAT-OP-FISM-022/2018** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://matamoros.gob.mx> o bien en Sexta entre González y Morelos No. s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas, teléfono: 01 868 8108000 ext. 53270, los días de lunes a viernes de las de 9 a 16 horas.

Número y Descripción de la licitación	LICITACIÓN No. MAT-OP-FISM-022/2018, Introducción de Tubería para Red de Drenaje Sanitario NOM-001-CNA-95 en la Colonia Correcaminos de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación	16/05/2018
Junta de aclaraciones	23/05/2018 en la sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, 3er piso de la Presidencia Municipal, Calle Sexta E/ Morelos y González S/N, Zona centro, H. Matamoros, Tam., a las 10:00 a.m.
Visita al lugar de los trabajos	23/05/2018, en la sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, 3er piso de la Presidencia Municipal, Calle Sexta E/ Morelos y González S/N, Zona centro, H. Matamoros, Tam., a las 09:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2018, en la sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, 3er piso de la Presidencia Municipal, Calle Sexta E/ Morelos y González S/N, Zona centro, H. Matamoros, Tam., a las 10:00 a.m.

MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 16 DE ABRIL DE 2018.- **SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ING. IVÁN RICARDO ROBLES FLORES.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., miércoles 16 de mayo de 2018.

Número 59

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2685.- Expediente Número 01698/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2771.- Expediente Número 00480/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2686.- Expediente Número 2009/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2772.- Expediente Número 00093/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2687.- Expediente Número 0326/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2773.- Expediente Número 00401/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2688.- Expediente Número 01161/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2774.- Expediente Número 00315/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2754.- Expediente Número 00080/2018, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Reducción de Pensión Alimenticia.	4	EDICTO 2775.- Expediente Número 00455/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2755.- Expediente Número 00978/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	EDICTO 2776.- Expediente Número 00573/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2756.- Expediente Número 00820/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 2777.- Expediente Número 00501/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2757.- Expediente Número 00149/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2778.- Expediente Número 01402/2017, relativo al Juicio Perdida de la Patria Potestad para Niños, Niños y Adolescentes Acogidos por Instituciones de Asistencia Social.	13
EDICTO 2758.- Expediente Número 01370/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio.	6	EDICTO 2779.- Expediente Número 01602/2017, relativo al Juicio de Perdida de la Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social.	13
EDICTO 2759.- Expediente Número 00242/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 2780.- Expediente Número 01140/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	14
EDICTO 2760.- Expediente Número 00354/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	7	EDICTO 2781.- Expediente Número 00410/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2761.- Expediente Número 00005/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato de Compra Venta.	7	EDICTO 2782.- Expediente Número 00384/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2762.- Expediente Número 00095/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	7	EDICTO 2783.- Expediente Número 00648/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2763.- Expediente Número 00591/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	8	EDICTO 2784.- Expediente Número 00458/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2764.- Expediente Número 00546/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	9	EDICTO 2785.- Expediente Número 00396/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2765.- Expediente Número 392/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	10	EDICTO 2786.- Expediente Número 390/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2766.- Expediente Número 00522/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Terminación de Convenio de Alimentos.	10	EDICTO 2787.- Expediente Número 00443/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2767.- Expediente Número 01415/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Incausado,	11	EDICTO 2788.- Expediente Número 00429/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 2769.- Expediente Judicial Número 31/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 2789.- Expediente Número 00210/2018, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentario.	16
EDICTO 2770.- Expediente Número 406/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 2790.- Expediente Número 0305/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2791.- Expediente Número 00539/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2792.- Expediente Número 0550/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2793.- Expediente Número 00415/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2794.- Expediente Número 00165/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2795.- Expediente Número 00382/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2796.- Expediente Número 00520/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2797.- Expediente Número 00459/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2798.- Expediente Número 00329/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 2799.- Expediente Número 00315/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2800.- Expediente Número 00467/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 2801.- Expediente Número 00503/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2802.- Expediente Número 00410/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 2803.- Expediente Número 00123/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2804.- Expediente Número 00567/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2805.- Expediente Número 00329/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2806.- Expediente Número 00392/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2807.- Expediente Número 00497/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2808.- Expediente Número 499/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2809.- Expediente Número 00452/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	19
EDICTO 2810.- Expediente Número 00460/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2811.- Expediente Número 00571/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2812.- Expediente Número 00621/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2813.- Expediente Número 00342/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20
EDICTO 2814.- Expediente Número 00318/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2815.- Expediente Número 00541/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2816.- Expediente Número 00540/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 2817.- Expediente Número 00089/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	21

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de cuatro de abril de dos mil dieciocho, dictada dentro del Expediente 01698/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Fabiola de la Cruz Contreras Bocanegra en su carácter de autorizada por la parte actora la C. Emyre Nohelia Zamarripa Escalante, en contra de MARISOL ZAMORANO CANTÚ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Madeira, número 49, del Fraccionamiento "Valle de Casa Blanca II" edificada sobre el lote 23 de la manzana 14, con superficie de terreno de 90.00 m2, y con una superficie de construcción de 40.18 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 14, AL SUR: en 6.00 metros con calle Madeira, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 22, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 24.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1175, Legajo 3-024 de fecha veinte de febrero de dos mil dos de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como en la Finca Número 65399, de fecha uno de marzo de dos mil once, constituida en la Inscripción Primera."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo pastura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizada el bien inmueble por las peritas designadas en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de abril de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2685.- Mayo 9 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo de Abril del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 2009/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Rubén Leal Guajardo como apoderado legal de SCARP II, S. DE RL.L DE C.V. y continuado por MARINA AGUILAR MARTÍNEZ en su carácter de cesionaria en contra de ALMA ROSA MEDINA LOREDO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa número 57, construida sobre el lote número 27, manzana 14, de la calle Madeira, del Fraccionamiento "Valle de Casablanca II", de este municipio, con superficie de 90.00 m2, sobre dicho inmueble se encuentra edificada una construcción de 40.18 m2, delineado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con lote número 10, AL SUR: en 6.00 metros lineales, con calle Madeira, AL ESTE: en 15.00 metros lineales, con lote número 26, AL OESTE: en 15.00 metros lineales, con lote número 28.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto

Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 25544 de fecha 09 de febrero del 2018 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas *

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de abril de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2686.- Mayo 9 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de abril de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 0326/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la persona moral "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de su apoderado legal Abelardo Garza Zapata y continuado por el Cesionario Oneroso de Derechos de Crédito de Cobro y Litigiosos el C. FAUSTO REYNA ÁVILA, en contra de LUIS SUAREZ ARISTE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa número 14, construida sobre el lote 14, manzana 5, de la calle Atlas, del Fraccionamiento "Valle de Casablanca II", de este municipio, compuesto de una superficie de 90.00 m2, sobre dicho inmueble se encuentra edificada una construcción de 51.22 m2, delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con calle Atlas, AL SUR: en 6.00 metros lineales, con lote número 27, AL ESTE: en 15.00 metros lineales, con lote número 15, AL OESTE: en 15.00 metros lineales, con Lote Número 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1556, Legajo 3-032, de fecha uno de marzo del dos mil dos, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; asimismo dicho inmueble se identifica bajo la Finca 65338.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor dado por ambos peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a diez de abril de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2687.- Mayo 9 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 06 de abril de 2018

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de abril de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01161/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Manuel Corcuera Canseco, apoderado general para pleitos y cobranza, CERVEZAS DE VICTORIA S.A. DE C en contra de la C. NEREYDA MENDOZA MOCTEZUMA, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca Número 1983 del municipio de Hidalgo, Tamaulipas ubicado en Estación Santa Engracia superficie 500.00 metros cuadrados medidas y colindancias: AL NORTE 50.00 metros con Teodoro Meza, AL ESTE 10.00 metros con Teófila Z. Rojas, AL SUR 50.00 metros con Mario Sagastegui García y AL OESTE 10.00 metros con calle Melchor Ocampo, Clave Catastral: 15-02-01-024-012, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 1983 municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con un valor comercial de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia Mixto en Padilla, Tamaulipas así como en la Oficina Fiscal del Estado, así como en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocándose aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, su postura correspondiente que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, en consecuencia, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el deshago de la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES

2688.- Mayo 9 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. ROCIO GUADALUPE CUELLAR NAVARRO.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veintitrés de enero del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00080/2018, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Reducción de Pensión Alimenticia, promovido por el C. NÉSTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en contra de las C.C. ROCIO ALEJANDRA HERNÁNDEZ CUELLAR Y ROCIO GUADALUPE CUELLAR NAVARRO, de quien reclama: a).- La Reducción de la Pensión Alimenticia que perciben los demandados, así como los oficios en los cuales se ordenó el embargo a ml salario y c) el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio; así mismo por auto de fecha veintidós de marzo del presente año se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por tres veces consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última

publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por media de cédula que se fije en Estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2754.- Mayo 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

OSCAR MARIO ALONSO MUNGUÍA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete, dentro del Expediente Número 00978/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por OSCAR MARIO ALONSO MUNGUÍA, en contra de ELOINA PÉREZ BANDA, la demandada en comento, tramite Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Con el fin de dar por disuelto el régimen por el cual contrajimos matrimonio que fue el de sociedad conyugal:

Por auto de fecha siete de marzo de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar par media de edictos al C. OSCAR MARIO ALONSO MUNGUÍA debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al C. OSCAR MARIO ALONSO MUNGUÍA que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha siete de marzo del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Guillermo Prieto 500, Esquina con José N. Castelán Chirinos, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2755.- Mayo 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

INMOBILIARIA J.O.V.L. S.A. DE C.V., COOPERATIVA CAJA POPULAR PUERTO VALLARTA, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA Y COOPERATIVA CAJA POPULAR DEL PACIFICO S.C.L., POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LAS REPRESENTA.
PRESENTE:

Por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, dictado por el Ciudadano Licenciado Agustín Boone Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, siento el actual Titular, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano

Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, ordenó el presente edicto, dentro del Expediente Número 00820/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Cesar Martínez Fresnillo, en su carácter de endosatario en procuración de ROSA MARGARITA SANDOVAL QUIROGA en contra de CAJA DE AHORRO LOS DOS LAREDOS, COOPERATIVA DE CAPITAL VARIABLE Y RESPONSABILIDAD LIMITADA, antes denominada CAJA POPULAR LOS DOS LAREDOS, COOPERATIVA DE CAPITAL VARIABLE Y RESPONSABILIDAD LIMITADA, el cual deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado, para que a partir de que surta efectos la notificación intervenga en la subasta si le conviniere y; A) nombre perito a su costa para que intervenga en el avalúo, B) para que intervenga en el acto de remate y hacer al Juez las observaciones que estime oportunas y C) para recurrir el auto de aprobación de remate.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de marzo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AUSTIN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2756.- Mayo 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. NORMA ILIANA MILLÁN ALONSO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00149/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. NORMA ILIANA MILLÁN ALONSO Y MARIO ALBERTO OBREGÓN BETANCOURT, ordenó a usted el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (28) veintiocho días del mes de abril del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha veinticuatro de los corrientes, escrito de cuenta, documentos y copias simples que exhibe, se tiene por presentado al C. Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, según lo acredita con la copia certificada ante Notario Público del poder otorgado en su favor por dicho Instituto, y en atención a lo anterior, se le reconoce su personalidad y se le da la intervención que legalmente le corresponde al citado profesionista en términos del referido instrumento, por lo que en consecuencia, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de NORMA ILIANA MILLÁN ALONSO y MARIO ALBERTO OBREGÓN BETANCOURT, ambos con domicilio ubicado en calle Antonio Caso, entre Boulevard Manuel Cavazos Lerma y Zeferino Fajardo Interior, colonia Miguel Alemán, de la manzana 1, lote K, Código Postal 89820 de esta ciudad; de quienes reclama las prestaciones que refiere en los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) de su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su promoción a derecho y constando que el crédito debido se contiene en escritura pública, y que conforme a la cláusula décima séptima del Contrato base de la acción, la actora podrá dar por vencido anticipadamente los plazos establecidos en dicho pacto, y

exigir a sus deudores cuanto le estuvieren adeudando, en el caso de que se actualice cualquiera de los supuestos contenidos en la mencionada cláusula; se admite la demanda en la vía y forma legal propuesta.- En consecuencia fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, que para tal efecto se lleva en éste Tribunal, bajo el Número 00149/2015.- Expídase Cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de las cuales, una copia quedará en el registro, y la otra con la anotación de la inscripción se agregará a los autos; un ejemplar por una sola vez, se publicará íntegramente en un periódico de mayor circulación de ésta ciudad.- Hágase entrega de un tanto de la cédula hipotecaria al actor, a los deudores directamente, o por conducto de la persona con quien se entienda la diligencia que se ordena por éste proveído, y enseguida, con las copias simples de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado a los demandados, en su domicilio señalado y empláceseles para que dentro del término de diez días ocurran a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones, si a sus intereses así conviniere.- Desde luego, se ordena por este proveído que a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pidan los acreedores.- Prevengase respectivamente a los demandados, para que en el acto de la diligencia expresen si aceptan o no la responsabilidad de depositarios de la finca de su propiedad, y si la diligencia no se entendiera directamente con los deudores, deberán, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, apercibidos que de no hacerlo se entenderá que no la aceptan, y en cuyo caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Procédase al avalúo de la finca, requiriendo a las partes para que designen los peritos de su intención para tal fin.- Notifíquese a los acreedores de igual clase que en su caso aparezcan en el contrato de la Cédula Hipotecaria para que usen sus derechos conforme a la Ley.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del Juicio, apercibida de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.- Asimismo, se previene a los demandados para que al producir su contestación a la demanda, designen representante común, apercibidos de que en caso de no hacerlo, este Tribunal hará de entre los mismo.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial, la diligencia aquí ordenada.- Se tiene como domicilio de la actora, para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Retorno del Crepúsculo número 308, entre Justo Sierra y Carmen Cerdán, del Módulo FOVISSSTE número dos, Código Postal 89817, de esta ciudad y autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Ernesto González Medellín, Antonio Rivera Cadengo, Juan Carlos Cedillo Castro, Jesús Alejandro Hernández Guerrero, Petra Marilú Castro Sardina y Ana María Balboa Chávez.- Por otra parte, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimiento Civiles, se autoriza al compareciente, para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, conforme al artículo 148, 150 fracción II, VIII, X de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado.- De igual forma, se les hace del conocimiento de las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos

Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial.- El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta ciudad, con el teléfono 23 2 77 76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a los C.C. NORMA ILIANA MILLÁN ALONSO Y MARIO ALBERTO OBREGÓN BETANCOURT.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 50, 66, 172, 173, 174, 185, 186, 192 fracción II, 194, 195, 226, 227, 228, 247, 248, 252, 258, 530, 531 fracción II, 532, 533, 535 y 536 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, vigente en la entidad; así como los numerales 2269, 2270, 2271 y 2272 del Código Civil del Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00149/2015.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (21) veintiuno días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido electrónicamente en fecha veinte de junio de los corrientes, escrito signado por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, compareciendo al Expediente Número 00149/2015; personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a la demandada por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración que de los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por las diferentes dependencias públicas y privadas, se desprende que se ignora el domicilio de la Ciudadana NORMA ILIANA MILLÁN ALONSO, y que en los diversos domicilios proporcionados por la parte Actora no vive dicha demandada, y el desconocimiento de su domicilio es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 21 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2757.- Mayo 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ADRIANA ANGÉLICA GUTIÉRREZ RENDÓN
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01370/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio, promovido por la C. ARTURO GARCÍA RAMÍREZ, en contra de la C. ADRIANA ANGÉLICA GUTIÉRREZ RENDÓN, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial y nulidad de acta de matrimonio registrada en Oficial 23, Libro 01, Acta 00041, de fecha 16 febrero del año 1999, de la localidad kilómetro 21, municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero.

B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

C).- Liquidación de la sociedad.

D).- Una vez ejecutoriada la sentencia emita del presente Juicio propuesto, Ordene anotación a la Oficina 23 de Registro Civil de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero, para la disolución del vínculo matrimonial y su debida liquidación de la Sociedad Conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

18/04/2018 11:40:51 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2758.- Mayo 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

KARLA MARGARITA TOSCANO TOLENTINO.
PRESENTE:

Por auto de fecha diez de agosto del año dos mil diecisiete, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, quien era el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00242/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Ricardo Alberto Cruz Haro, endosatario en procuración del C. EMILIO GIRÓN FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI en contra de Usted, ordenándose en fecha quince de noviembre del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma

ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 20 de abril del 2018.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

2759.- Mayo 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

PRUDENCIO ROSALIO MENDOZA GRACIANO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00354/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por TERESA DEL PILAR BALBOA SÁNCHEZ, en contra de PRUDENCIO ROSALIO MENDOZA GRACIANO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado PRUDENCIO ROSALÍO MENDOZA GRACIANO, cuyo evento fue Inscrito en el Libro 1, Acta 13, Foja 13, con fecha de registro 12 de febrero de 2010, realizado ante la Fe del C. Oficial Segundo del Registro Civil con residencia en esta ciudad.

B).- Como consecuencia, girar oficio con los insertos necesarios a la citada Oficialía Segunda del Registro Civil para que proceda a la inscripción de la sentencia y expida el Acta de Divorcio correspondiente.

Por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado PRUDENCIO ROSALIO MENDOZA GRACIANO, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Guillermo Prieto 500, Esquina con José N. Castelán Chirinos, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2760.- Mayo 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MA. GUADALUPE CAMPILLO LANTO, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE JOSÉ MARÍA LEAL VILLARREAL
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha nueve de enero de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00005/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato de Compra Venta, promovido por AGUSTÍN GONZÁLEZ RUIZ, en contra de MA. GUADALUPE CAMPILLO LANTO, y a la

Sucesión a bienes de JOSÉ MARÍA LEAL VILLARREAL, representado por su albacea, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que mediante sentencia ejecutoriada que se dicte, se le condene a los demandados MA. GUADALUPE CAMPILLO LANTO y a la Sucesión Intestamentaria a bienes del C. JOSÉ MARÍA LEAL VILLARREAL, al cumplimiento del contrato de compraventa de fecha tres de julio del dos mil dos celebrado con el finado HILARIO GONZÁLEZ RÍOS padre de mi ordenante AGUSTÍN GONZÁLEZ RUIZ, respecto do un lote urbano identificado como número 4, de la manzana E, do la Colonia Campesina do esta Ciudad, con una superficie de terreno compuesto do 312.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 12.50 metros lineales con colonia Unión Burocrática, AL SUR.- en 12.50 metros lineales con calle Villa Juárez, AL ESTE.- en 25.00 metros lineales con calle Manuel Ávila Camacho, AL OESTE.-en 25.00 metros lineales con lote número 3.

Por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MA. GUADALUPE CAMPILLO LANTO, por su propio derecho y como albacea de la Sucesión a bienes de JOSÉ MARÍA LEAL VILLARREAL, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Guillermo Prieto 500, Esquina con José N. Castelán Chirinos, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2761.- Mayo 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JUAN GABRIEL DURAN AGUILAR
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00095/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por MARÍA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ QUIROZ, en contra de JUAN GABRIEL DURAN AGUILAR, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

La disolución del vínculo matrimonial que le une al C. JUAN GABRIEL DURAN AGUILAR,

Por auto de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JUAN GABRIEL DURAN AGUILAR, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del

proveído de fecha veinticinco de abril del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Vicente Guerrero 602 Poniente entre calle Condueños y Vías del Ferrocarril, Zona Centro de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de mayo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2762.- Mayo 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. AMALIA SALINAS GARCÍA
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00591/2017, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por ISIDRA MANUEL HERNÁNDEZ, en contra de AMALIA SALINAS GARCÍA Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, OFICINA TAMPICO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas a (02) dos de octubre del año dos mil diecisiete (2017).- Téngase por presentado a la Ciudadana ISIDRA MANUEL HERNÁNDEZ, dando cumplimiento con la prevención que se le hizo por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil diecisiete, exhibiendo los documentos que exhibe, en consecuencia, Téngase par presentada a la C. ISIDRA MANUEL HERNÁNDEZ, con la promoción inicial y 31 anexos, consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de la C. ISIDRA MANUEL HERNÁNDEZ, debidamente certificada por Notario Público, recibo signado por la C. AMALIA SALINAS GARCÍA, de fecha 12 de octubre de 1985, por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS); dos recibos por la cantidad de \$160.00 (CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de guarnición de la calle Santos de Gallado, de fecha 12 de enero del 2001: constancia de número oficial signado por el Subdirector de Desarrollo Urbano, Arquitecto Eduardo Camacho Oropeza; manifiesto de propiedad urbana con Número 313244, expedido por la Secretaría de Hacienda del Estado delegación de Catastro de ciudad Madero, Tamaulipas, manifiestos de propiedad urbana, con Número 10375, 227977, 91108, 156521, a nombre de Amalia Salinas Garcia, 7 recibos de la Comisión Federal de Electricidad a nombre de Isidra Manuel Hernández, impuesto a la propiedad raíz urbana con folio 440747, por un total de 200 pesos, impuesto y rezago de la propiedad, predial con recibo especial número 0048784, por la cantidad de \$4734.00 doce recibos de pago de impuesto predial, del 7 de enero del 2003, 12, de enero del 2004, 5 de enero del 2005, 3 de enero del 2007; 5 de enero del 2010, 7 de enero del 2011, 5 de enero del 2012, 9 de enero del 2013, 6 de enero del 2014, 5 de enero del 2015, 4 de enero del 2016, y 6 de enero del 2017, a nombre de Amalia Salinas Garcia, primer testimonio de la Escritura Pública que contiene contrato de compra-venta respecto del lote 8, de la manzana 63, de la colonia Revolución Verde del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, como vendedor el C. Angel Martínez Vega y compradora Amalia Salinas Garcia y certificado de registración de la Finca Número 41932, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, y como Titular la C. Amalia Salinas Garcia.- Promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de la C. AMALIA SALINAS GARCÍA, de quien desconoce el domicilio particular, por lo que gírense atentos oficios a las dependencias autorizadas, a fin de que informe si

en su base de datos se encuentra registrada dicha demandada y siendo cierto informe a este Juzgado el domicilio con el cual se encuentra registrada; demandando también al INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS OFICINA TAMPICO, con domicilio en: calle Agua Dulce local 8, entre las calles Ébano y Zacamixtle colonia Petrolera, Plaza Comercial Agua Dulce, de Tampico, Tamaulipas, a quien reclama los conceptos que menciona en números 1, 2, 3, incisos a) b) 4, de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00591/2017.- Con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Por cuanto a la medida preventiva gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, para que haga la anotación de que el bien inmueble motivo del presente Juicio se encuentra sujeto a litigio y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Morelia número 101 Sur, despacho 2, entre las calles Avenida Primero de Mayo y calle Emilio Carranza, de la colonia Primero de Mayo de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89400: y como Abogado patrono ala Licenciada Norma Grimaldo Gómez, y se autoriza para que tenga acceso al expediente a los Licenciados Ezequiel Santiago Hernández y Socorro Tarez Ramírez, asimismo, se le permite el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al Licenciado para que tenga acceso al expediente al Licenciado Ezequiel Santiago Hernández, a través del correo electrónico eseQuielsh@hotmail.com.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (12) doce de abril del año dos mil dieciocho (2018).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día once del mes y año en curso, signado por la Licenciada Norma Grimaldo Gómez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00591/2017, vista su petición.- En atención a que el Instituto Nacional Electoral, así como las diversas dependencias donde se solicitaron los informes para la localización del domicilio de la demandada AMALIA SALINAS GARCÍA, coincidieron en que no se encontró domicilio alguno de dicha demandada, por lo que por así

corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almáguera, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almáguera.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a 17 de abril de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

2763.- Mayo 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CONCRETOS TAMAULIPAS S.A.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 de abril del 2018, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00546/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por NORBERTO CLEMENTE VALDEZ, en contra de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, Empresa CONCRETOS TAMAULIPAS S.A. Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO, (antes denominado DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO), de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Ciudad Victoria Tamaulipas a los (23) veintitrés días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017) en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria Tamaulipas a los (28) veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).- Téngase por recibido el escrito de fecha veintiuno de junio del actual, signado por NORBERTO CLEMENTE VALDEZ en su carácter de parte actora dentro del Expediente Número 546/2017.- Visto su contenido al efecto, se le tiene cumpliendo con la prevención realizada en auto de fecha dieciséis de junio del presente año, por lo anterior téngasele, por sus propios derechos promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipotecas de bien inmueble urbano, en contra de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, que quedo Subsidiario de BANCRECER S.A., institución de Banca Múltiple, con domicilio en calle Juárez número 870 entre

Cristóbal Colon y Hermanos Vázquez, Zona Centro en esta ciudad, C.P. 87000, en contra de la Empresa Concretos Tamaulipas, S.A., con domicilio en Libramiento Licenciado Emilio Portes Gil s/n con Avenida Lázaro Cárdenas Colonia del Tránsito, C.P. 87010 de esta ciudad a un costado de la joroba vial; y en contra del Director Instituto Registral del Estado, (Antes denominado Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio), quien tiene su domicilio en: Libramiento Naciones Unidas número 3151, Parque Bicentenario de esta ciudad, C.P. 87083, de quien se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- La cancelación de la inscripción Registral Hipotecaria a favor de BANCRECER, S.A., cuyos datos de registro son: Sección II Legajo 539, Número 26908, de fecha 31 de enero de 1995, por la cantidad de \$16'821,432.00 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

b).- La cancelación de la inscripción Registral Hipotecaria a favor de BANCRECER, S.A., cuyos datos de Registro son: Sección II, Legajo 804, Número 40175, de fecha 26 de septiembre de 1995, por la cantidad de \$740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 007100 M.N.).

c).- La cancelación de la inscripción Registral Hipotecaria a favor de Concretos Tamaulipas, S.A., cuyos datos son: Sección I, Legajo 879, Número 43935 de fecha 9 de noviembre de 1995, por la cantidad de \$956,749.00 pesos (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.).- La cancelación de dichas hipotecas en el título de propiedad a nombre del suscrito Actos NORBERTO CLEMENTE VALDEZ, cuyos datos de registro son: inmatriculado como Finca No. 67115, terreno urbano ubicado en calle Río Amazonas número 1933, lote 9, manzana 7 del Fraccionamiento Praderas de Ciudad Victoria, Tamaulipas con una superficie de 102.00 metros cuadrados.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número 546/2017.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción VII, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio, en contra de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, que quedó Subsidiario de BANCRECER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de la Empresa CONCRETOS TAMAULIPAS, S.A.; y en contra del DIRECTOR INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO, (antes denominado DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO).- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4 30 66 67 252 255,257, 258 y 470 del ordenamiento procesal citado se ordena córrase traslado a la parte demandada [DEMANDADO] con la entrega de las copias simples de la demanda sus anexos consistente en escrito inicial de demanda Escritura Número 1,572 anexo DE BANCRECER, S A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, Certificación ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas Constancia de titulación del licenciado Dagoberto Martínez Becerra Cédula profesional Cédula de titulación de la Licenciada Eloina Chávez Martínez Cédula profesional del Licenciado Francisco Revilla Maldonado y de este proveído selladas y rubricadas al demandado emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez (10) días así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que

describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Así mismo se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: Despacho ubicado en la calle Zaragoza número 271-A entre Mártires de Río Blanco y Mártires de Chicago, de la colonia Hidalgo de esta ciudad, con Código Postal Número 87090 y autorizando para que las reciban en su nombre y representación Social a los C.C. Licenciados Dagoberto Martínez Becerra y/o Eloina Chávez Martínez, y/o Francisco Revilla Maldonado, y autorizando a dichos profesionistas en los términos más amplios del artículo 68-Bis del Código de Procedimientos Civiles.- Por otra parte se autoriza al Lic. Eloina Chávez Martínez para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico lic_eloina_chavez_mtz@hotmail.com, previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pietam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, que quedó Subsidiario de BANCRECER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN CONTRA DE LA EMPRESA CONCRETOS TAMAULIPAS, S.A.; y en contra del DIRECTOR INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO (antes denominado DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO).- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de to Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que edite en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a

Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de abril del 2018.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2764.- Mayo 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. NORA HILDA CASTAÑÓN GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. María Magdalena Zumaya Jasso, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil dieciocho, ordenó el emplazamiento a la C. NORA HILDA CASTAÑÓN GARCÍA, dentro del Expediente Número 392/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por el C. JESÚS REYES TELLO OLVERA, en contra de la C. NORA HILDA CASTAÑÓN GARCÍA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

b.- En caso de que Hubiese controversia alguna se le condene el pago de los gastos y costas que so originen en la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexas debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a los diecisiete días del mes de abril del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en Estado encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

2765.- Mayo 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FRANCISCO ISMAEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha ocho mayo del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00522/2017 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Convenio de Alimentos promovido por el FRANCISCO VALENTÍN HERNÁNDEZ GARCÍA, en contra del FRANCISCO ISMAEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La terminación del

Convenio de Alimentos que se efectuó un 75% (setenta cinco por ciento) y se redujo a un 40% y par haberse quitado el 20% que estaba a favor de la C. MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ VALDEZ.- Actualmente solo queda el 20% (veinte por ciento) a favor de mi hijo FRANCISCO ISMAEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ de mi salario y demás prestaciones que percibe coma Empleado de la Empresa Petróleos Mexicanos, bajo el Expediente No. 139/1995 del Juzgado de primera instancia de lo familiar del Segundo Distrito Judicial de Ciudad Madero, Tamaulipas (actualmente Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial de Altamira, Tamaulipas.- El cual fue modificado dentro del Juicio Modificatorio de Convenio de Alimentos 616/2007. En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial de Altamira, Tamaulipas, existiendo resolución firme el pago de dicha cantidad de Alimentos.- Pensión la cual prevalece hasta el día de hoy, a favor de mi hijo FRANCISCO ISMAEL de apellidos HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y del cual demandó Terminación de Convenio de Alimentos, B).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación de presente Juicio y que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevengase de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.

Altamira, Tam., a 11 de abril de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

2766.- Mayo 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. BLANCA ESTHELA ORTIZ SALAZAR
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01415/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Incausado, promovido por VÍCTOR ALBERTO SALAS NAVA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del Vínculo Matrimonial que nos une, en términos de los artículos 248 y 249 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter

personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

13/04/2018 12:54:07 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2767.- Mayo 15, 16 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

González, Tam.

La Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha (23) veintitrés de febrero de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente Judicial Número 31/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REFUGIO MUNGUÍA ALONSO, denunciado por ROSA ORTIZ PAREDES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a (11) once de abril de dos mil dieciocho (2018).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Prima Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2769.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 406/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELAIDO SIFUENTES PÉREZ Y EPITACIA ZAMARRIPA ESQUEDA, denunciado por C.C. ISIDRA SIFUENTES ZAMARRIPA, MARÍA GUADALUPE SIFUENTES ZAMARRIPA, TIBURCIO SIFUENTES ZAMARRIPA, FELIPE SIFUENTES ZAMARRIPA, PEDRO SIFUENTES ZAMARRIPA, GUILLERMO SIFUENTES ZAMARRIPA, JUAN SIFUENTES ZAMARRIPA, CONSTANTINO SIFUENTES ZAMARRIPA, YSABEL SIFUENTES ZAMARRIPA, J. GUADALUPE SIFUENTES MEDINA, LUCIANO SIFUENTES MEDINA, ADELAIDA SIFUENTES MEDINA, PAULO SIFUENTES MEDINA, HILARIO SIFUENTES MEDINA, ADELAIDO SIFUENTES MEDINA Y MARCOS SIFUENTES MEDINA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 19/04/2018 11:56:43 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer

Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2770.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00480/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. Ma. DEL REFUGIO CARDONA GONZÁLEZ, denunciado por los C.C. SANDRA EVANGELINA SALDIVAR CARDONA, GLORIA DEL CARMEN SALDIVAR CARDONA, MARTIN ARGELIS SALDIVAR CARDONA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 02 de mayo del 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2771.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (22) veintidós de marzo del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00093/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGAPITA GUILLEN ALONSO, denunciado por DEMETRIO FERRETIZ GUILLEN Y OTROS, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de marzo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

2772.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de APOLINAR RAMÍREZ MANZANO,

denunciado por el C. APOLINAR RAMÍREZ LÓPEZ, asignándosele el Número 00401/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 23 de abril de 2018.

La C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2773.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de Marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00315/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ALCOCER LEOS, denunciado por ANTONIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2774.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00455/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ BARRERA, denunciado por MAGDA ELIA GARCÍA JÁUREGUI, BEATRIZ MARTÍNEZ GARCÍA, MARIDELY MARTÍNEZ GARCÍA, FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ GARCÍA, MAYRA MARTÍNEZ GARCÍA, OCTAVIO MARTÍNEZ GARCÍA, MAGDA ELIA MARTÍNEZ GARCÍA, EDGAR EDUARDO MARTÍNEZ GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 26 de abril de 2018.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2775.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de abril del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00573/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. ELOISA RODRÍGUEZ PÉREZ, a bienes de RAÚL ROMO GARCÍA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de mayo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2776.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de abril del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00501/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. LIDIA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, a bienes de RENE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2777.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA GABRIELA GARCÍA PÉREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01402/2017, relativo al Juicio Pérdida de la Patria Potestad para Niñas, Niños y Adolescentes Acogidos por Instituciones de Asistencia Social, promovido por ILIANA TORRES CADENA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

a).- La Pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre su hijo Francisco Gabriel García Pérez derivado del incumplimiento a lo estipulado por los artículos 382 y 414 fracciones III y IV del Código Civil vigente en nuestro Estado.

b).- Como consecuencia de lo anterior y del hecho objetivo y real de que la madre del niño Francisco Gabriel García Pérez ha omitido permanentemente cumplir con todas y cada una de sus obligaciones para con su hijo, solicito que una vez que to sea decretada la Pérdida de la Patria Potestad se otorgue la misma a la Casa Hogar del Niño dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

c).- De todos aquellos que pudieran comparecerá deducir sus derechos sobre el niño Francisco Gabriel García Pérez de conformidad con los dispositivos 381, 383 párrafo 2 y 389 de nuestro Código Civil vigente, y en caso contrario so los tenga por perdido su derecho.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndote saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Ciudad Victoria, Tam., a los 20 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

2778.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA ANTONIA GUAJARDO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de diciembre de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01602/2017, relativo al Juicio de Pérdida de la Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social, promovido por la Lic. Iliana Torres Cadena, administradora de la CASA HOGAR DEL NIÑO, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN TAMAULIPAS, en contra de usted y de JUAN BOSCO RUIZ GUAJARDO, ENCARNACIÓN RUIZ, EMILIO ARCOS GARCÍA Y ZENAIIDA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

a).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus hijas G.Y. y DX, de apellidos R.A., derivado del incumplimiento a lo estipulado por los artículos 382 y 414 fracciones III y IV del Código Civil vigente en nuestro Estado.

b).- Como consecuencia de lo anterior y del hecho objetivo y real de que el padre de las niñas G.Y. y DX, de apellidos R.A. Ha omitido permanentemente cumplir con todas y cada una de sus obligaciones para con sus hijas, solicito que una vez que le sea decretada la Pérdida de la Patria Potestad, se otorgue la misma a la Casa Hogar del Niño dependiente del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

c).- De los C.C. Encarnación Ruiz, Ma. Antonia Guajardo, Emilio Arcos García y Zenaida Hernández Hernández, comparezcan a deducir sus derechos sobre sus nietas G.Y. y DX, de apellidos R.A., de conformidad con los dispositivos 381,

383 párrafo 2 y 389 de nuestro Código Civil vigente; de lo contrario se les tenga por perdido su derecho.”

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de ésta ciudad, asimismo se fijará además en la puerta del local de éste Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

13 de marzo de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2779.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. AURORA CHÁVEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01140/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por la LIC. ILIANA TORRES CADENA, en contra de GABRIELA GARCÍA CHÁVEZ, EDUARDO GARCÍA LUNA Y AURORA CHÁVEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus hijos de J.C.Y., S.A., V. y A.S.G.C., derivado de su franco incumplimiento a to señalado por los numerales 382 y 414 fracciones III y IV del Código Civil vigente en nuestro Estado.

b).- Con consecuencia de lo anterior y del hecho real y concreto de que la madre de los Hijos J.C.Y., S.A., V. y A.S.G.C., ha venido incumpliendo de manera reiterada y continua con todas y cada una de sus obligaciones para con sus cuatro hijos, solicito que una vez decretada la pérdida de la patria potestad, se conceda la misma a favor de la Casa Hogar del Niño dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

c).- De los C.C. EDUARDO GARCÍA LUNA Y AURORA CHÁVEZ, comparezcan a deducir sus derechos sobre sus nietos J.C.Y., S.A., V. y A.S.G.C., de conformidad con los dispositivos 381. 383 párrafo 2 y 389 de nuestro Código Civil vigente y de no hacerlo se les tenga por perdido su derecho.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de ésta ciudad, asimismo se fijará además en la puerta del local de éste Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamps; a 02 de abril de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2780.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de abril de abril del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00410/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARRIA DEL SOCORRO ARRIAGA ROSAS, Y/O SOCORRO ARRIAGA DE GÓMEZ, SOCORRO ARRIAGA, Y/O SOCORRO A. DE GÓMEZ, denunciado por los C.C. JESÚS EDUARDO GÓMEZ ARRIAGA, Y MIGUEL ANGEL GÓMEZ ARRIAGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2781.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 06 de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00384/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INOCENCIA DEL VALLE OLMEDO, quien falleció el 06 de marzo del año 2018, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas denunciado por ERIKA GÓMEZ DEL VALLE, SANDRA ARACELY GÓMEZ DEL VALLE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de abril de 2018.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2782.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de agosto del año dos mil doce el Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Ex-

Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00648/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALBA TOLENTINO HERNÁNDEZ, denunciado por SUGEY MARTINEZ TOLENTINO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps., a 20 de abril del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2783.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de abril de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de Abril del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00458/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ISAAC RAMOS JASSO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARÍA MAGDALENA RAMOS JASSO.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2784.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 05 de abril del 2018, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00396/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL RAMOS JASSO, promovido por JUAN LEOBARDO RAMOS JASSO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de abril del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2785.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 390/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIA SEGUNDO MAYA, denunciado por la C. MARGARITA RAMÍREZ SEGUNDO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de marzo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2786.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de abril del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00443/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario A BIENES DE ROGELIO VALDEZ TORRES y EVANGELINA ORTIZ VALDEZ, denunciado por los C.C. GABRIEL VALDEZ ORTIZ, ELIZABETH VALDEZ ORTIZ, OZIEL VALDEZ ORTIZ Y ROGELIO VALDEZ ORTIZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 09 de abril de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2787.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete del mes y año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00429/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus EUSEBIO RIVERA RUIZ, denunciado por la C. EDNA PATRICIA RIVERA MORALES, CARLOS ADRIÁN RIVERA MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 27 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

2788.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES;

Por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00210/2018, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentario a bienes de ESTELA NERI MUÑOZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 01 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2789.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de marzo del año dos mil dieciocho, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0305/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ROEL HÉCTOR SÁENZ SALINAS, promovido por la C. LILIA ELENA ASCENCIO SOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de marzo de 2018.- Los C.C. Oficial Judicial "B" en Función de Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.- LIC. KAREN AIDEE CUEVAS PÁEZ.- Rúbrica.

2790.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de abril de dos mil dieciocho el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00539/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN TOVAR MARTÍNEZ, denunciado por GABRIEL TOVAR MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a GABRIEL TOVAR MARTÍNEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps., a 25 de abril del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2791.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 13 de abril de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de abril del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 0550/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SUSANA CRUZ RODRÍGUEZ, denunciado por LUIS RUIZ SALAZAR.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a LUIS RUIZ SALAZAR como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2792.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de abril de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00415/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ, denunciado por GENOVEVA CRUZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2793.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00165/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX GUTIÉRREZ ROCHA promovido por EVANGELINA LÓPEZ TREVIÑO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 12 de marzo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2794.- Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00382/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. JUANA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, denunciado por los C.C. ORALIA RUIZ MARTÍNEZ, FEDERICO ZÚÑIGA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER VILLELA MARTÍNEZ, ÁNGELA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 16/04/2018 10:42:55 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2795.- Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00520/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ELENA CASTILLO LÓPEZ, denunciado por GABRIELA LÓPEZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2796.- Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00459/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMONA HERNÁNDEZ MATA, denunciado por MA. DE LOURDES VARGAS HERNÁNDEZ, MARÍA CONCEPCIÓN VARGAS HERNÁNDEZ, LIDIA VARGAS HERNÁNDEZ, SIMÓN VARGAS HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 26 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2797.- Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de marzo 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00329/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUANA MARÍA VIDALES DELGADO, EDUARDO DOLORES TINAJERO BALBOA, denunciado por MIRIAM ARACELI TINAJERO VIDALES, DIANA JULISA TINAJERO VIDALES, EDUARDO TINAJERO VIDALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 17 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

2798.- Mayo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 21 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00315/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ORALIA MARTÍNEZ MUÑOZ, denunciado por YOLANDA MIROSLABA MARTÍNEZ MUÑOZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17/04/2018 09:29:53 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2799.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00467/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ELVIRA SALAZAR URBINA, denunciado por SEBASTIÁN HERNÁNDEZ BALBOA

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 24 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

2800.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00503/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO ESPAÑA SALAZAR denunciado por ORALIA GONZÁLEZ LÓPEZ, CLAUDIA YERI Y JESSICA IVET de apellidos ESPAÑA GONZÁLEZ; y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps., a 09 de abril del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2801.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00410/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, GRACIELA GONZÁLEZ MATA, denunciado por VELMA GUADALUPE PÉREZ GONZÁLEZ, GRACIELA MARÍA PÉREZ GONZÁLEZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 24 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

2802.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de abril del año actual, radicó el Expediente Número 00123/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ENRIQUE FLORES VÉLEZ, denunciado por el C. MARÍA ANA EGUIA TREVIÑO Y OTROS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 26 de Abril del 2018.

La Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2803.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de abril de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00567/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABIEL DE LA GARZA RIVERA, denunciado por la C. SARAÍ TELLO OLIVAS, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días

después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 26 de abril de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2804.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintidós de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00329/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA GONZÁLEZ CASTILLO, denunciado por JUAN DOMÍNGUEZ AZUA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los cinco días del mes de abril del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en Estado encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

2805.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 06 de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00392/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. GUADALUPE GARCIA IBARRA, quien falleció el 15 de Febrero de 2017, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por AURELIA GARCÍA MÁRQUEZ, HERIBERTO GARCÍA MÁRQUEZ, LUIS GARCÍA MÁRQUEZ, PAULINO GARCÍA MÁRQUEZ, MARÍA JUANA MÁRQUEZ VIGIL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de abril de 2018.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2806.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de abril de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de abril del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00497/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL HUMBERTO PEÑA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2807.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de abril de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de abril del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 499/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AZUCENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2808.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha de agosto de 2018, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00452/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de SARA ALICIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 25 de abril del dos mil dieciocho.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2809.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de abril, ordenó la radicación del Expediente Número 00460/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAGOBERTO BENAVIDES FUENTE, denunciado por ROSA EMMA DAVILA JARAMILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 26 de abril de 2018.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2810.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de abril del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00571/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores PABLO HINOJOSA GÓNGORA Y REGINA GARCÍA RÍOS, denunciado por la C. NYDIA LIZETH HINOJOSA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de abril de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2811.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 26 de abril de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00621/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELOÍSA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, denunciado por MIGUEL VALDÉS REVILLA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado coma en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los quo se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2812.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00342/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de APOLINAR BALDERAS CASTILLO, denunciado por PEDRO BALDERAS BALDERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 03 de abril de 2018.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

2813.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00318/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEANDRO CASTILLO PINEDA, denunciado por LEANDRO CASTILLO COLUNGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 26 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2814.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00541/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR MEDINA FLORES, denunciado por FANNY ILIANA MUÑOZ UICAB.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 03 de mayo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2815.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00540/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA GARCÍA GARCÍA, denunciado por ANTONIO NAVA GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 03 de mayo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2816.- Mayo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por diligencia de fecha doce de mayo y proveído del diecinueve de abril, ambos de dos mil dieciocho, dictados en el Expediente Número 00089/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ROGELIO MORALES GUTIÉRREZ Y ANA LAURA HERNÁNDEZ BERMÚDEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Cerro del Topochico número 910, del Fraccionamiento Colinas del Sur V Etapa, de esta ciudad, descrita como lote 19, manzana 26, superficie de 151.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.25 metros con propiedad privada; AL SUR, 7.92 metros con calle Cerro del Topochico; AL ESTE, 15.00 metros con lote 20; y AL OESTE: 15.00 metros con lote 18; y valuado por los peritos en la cantidad de \$508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el

entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designada por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en el entendido que el precio que servirá de base para el remate, se rebajará en un veinte por ciento de la tasación, tal como lo establece el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, asimismo, haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate el día DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DOCE HORAS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2817.- Mayo 16 y 22.-1v2.